

“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ACTA DE ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION DE OFERTA Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2024-CS/MDSJL-2 (2da Convocatoria)

“CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN CALLE LIMATAMBO, DE LA AGRUPACION FAMILIAR EL MIRADOR SUPER S IV COMUNA 17 DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA” – CUI 2590329

En el distrito de San Juan de Lurigancho, siendo las 10:00 horas del día 28 de mayo de 2024, en la Oficina de Abastecimiento, se reunieron los miembros integrantes del Comité de Selección, conformados mediante Formato N° 04 (002-2024-AS-003-MDSJL/OGAF) Designación del Comité de Selección, de fecha 12.02.2024, para la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N°003-2024-CS/MDSJL-2 Segunda Convocatoria “CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN CALLE LIMATAMBO, DE LA AGRUPACION FAMILIAR EL MIRADOR SUPER S IV COMUNA 17 DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA” – CUI 2590329, en concordancia con los Artículos 73°, 74°, 75° y 76° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, el mismo que se desarrolló conforme el siguiente correlato:

Miembros del Comité de Selección que asistieron:

Nota: Da inicio a la sesión dando cuenta que el presidente titular el Sr. Ernesto Anibal Rojas Jurado no cuenta con vínculo laboral, por lo cual el Sr. Marco Antonio Sea Piñas asume la conducción como presidente suplente.

- Marco Antonio Sea Piñas, Presidente Suplente
- David Gerson Llance Duran, Primer Miembro Titular
- Johan Marcelo Velásquez Ampuero, Segundo Miembro Titular.

AGENDA

Inmediatamente después se dio lectura al punto de la agenda, materia de la convocatoria, la misma que estuvo constituida por el siguiente asunto:

1. Verificar que los postores que hayan presentado los documentos requeridos en las Bases Integradas. En caso no reúna tales condiciones, se procederá a no admitirlas o descalificarla y revisar las demás ofertas respetando el orden prelación.

I. REGISTRO DE PARTICIPANTES:

De acuerdo con el calendario de etapas de las bases del procedimiento de selección en referencia, el registro de participante electrónico se llevó a cabo, del 04.04.2024 al 06.05.2024, verificándose en la Plataforma Electrónica del SEACE, el registro de los **treinta y siete (37)** siguientes participantes validos:

COMITÉ DE SELECCIÓN



“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	10103011332	BAZAN GOMERO JOSE LUIS	09/04/2024	Válido
2	Proveedor con RUC	20261295246	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	12/04/2024	Válido
3	Proveedor con RUC	20344955051	B&C CONTRATISTAS GENERALES S.A.	04/04/2024	Válido
4	Proveedor con RUC	20407863250	CORPORACION INTERNACIONAL GRUPO ANTONIO S.A.C.	19/04/2024	Válido
5	Proveedor con RUC	20445387925	COMERCIALIZACION SOL Y MAR E.I.R.L.	12/04/2024	Válido
6	Proveedor con RUC	20451756347	EMPRESA CONSTRUCTORA J.M.C.V. E.I.R.L.	09/04/2024	Válido
7	Proveedor con RUC	20455728208	BUILDING ENGINEERING GROUP S.A.C.	05/05/2024	Válido
8	Proveedor con RUC	20477296026	CONSTRUCTORA HFBC E.I.R.L.	09/04/2024	Válido
9	Proveedor con RUC	20477737766	COBRA CONSTRUCCIONES S.R.L.	22/04/2024	Válido
10	Proveedor con RUC	20478169559	AJC CONTRATISTAS S.A.C.	24/04/2024	Válido

55 registros encontrados, mostrando 10 registro(s), de 1 a 10. Página 1 / 6

1 2 3 4 > <

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
11	Proveedor con RUC	20489665604	H& G ZAFIRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	07/04/2024	Válido
12	Proveedor con RUC	20493043073	SIADDEC INGENIEROS S.A.C.	13/04/2024	Válido
13	Proveedor con RUC	20504494081	CONSTRUCTORA HINOSTROZA SAC	04/04/2024	Válido
14	Proveedor con RUC	20504750346	PORTILLO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	16/04/2024	Válido
15	Proveedor con RUC	20508416343	HUCRIS S.A.C	09/04/2024	Válido
16	Proveedor con RUC	20514073423	C.B.G. E.I.R.L.	08/04/2024	Válido
17	Proveedor con RUC	20514405442	METACONTROL S.A.C.	11/04/2024	Válido
18	Proveedor con RUC	20515509861	CONSTRUCCIONES COMAFE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CONSTRUCCIONES COMAFE S.A.C.	08/04/2024	Válido
19	Proveedor con RUC	20517785530	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA KMP SAC	04/04/2024	Válido
20	Proveedor con RUC	20518861604	MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC	17/04/2024	Válido

55 registros encontrados, mostrando 10 registro(s), de 11 a 20. Página 2 / 6

1 2 3 4 > <

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
21	Proveedor con RUC	20521271575	LINGH CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	23/04/2024	Válido
22	Proveedor con RUC	20521403587	CORPORACION SERCON S.A.C.	17/04/2024	Válido
23	Proveedor con RUC	20524892881	INVERSIONES ROMAYSE S.A.C.	08/04/2024	Válido
24	Proveedor con RUC	20529440074	CONSTRUCTORA FERRETERA JEHOVA ES MI PASTOR E.I.R.L.	16/04/2024	Válido
25	Proveedor con RUC	20531969341	GRUPO GV S.A.C.	19/04/2024	Válido
26	Proveedor con RUC	20533943706	CORPORACION INTERNACIONAL RIO AMAZONAS S.R.L.	05/04/2024	Válido
27	Proveedor con RUC	20534049103	VE. DE. BA. E.I.R.L.	09/04/2024	Válido
28	Proveedor con RUC	20537185661	CORONEL EJECUTORES E.I.R.L.	01/05/2024	Válido
29	Proveedor con RUC	20541616382	CONSTRUCTORA CHRISMA S.R.L.	08/04/2024	Válido
30	Proveedor con RUC	20542059291	CORPORACION GRUPO IBIZA S.A.C.	06/04/2024	Válido

55 registros encontrados, mostrando 10 registro(s), de 21 a 30. Página 3 / 6

1 2 3 4 > <

COMITÉ DE SELECCIÓN



“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
31	Proveedor con RUC	20542513439	CRISAMYR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	07/04/2024	Válido
32	Proveedor con RUC	20547097069	M & S PROYECS S.A.C.	04/04/2024	Válido
33	Proveedor con RUC	20553792119	PROMOTORA DE PROYECTOS SAN MIGUEL S.A.C.	09/04/2024	Válido
34	Proveedor con RUC	20555976268	JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JBG CONSTRUCTORES S.A.C.	17/04/2024	Válido
35	Proveedor con RUC	20556411370	TAICORO S.A.C.	06/04/2024	Válido
36	Proveedor con RUC	20557574884	CONSTRUCTORA LINARES PERU S.A.C	04/04/2024	Válido
37	Proveedor con RUC	20568114516	INVERSIONES MIAN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	08/04/2024	Válido
38	Proveedor con RUC	20600163796	REEMP ASOCIADOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	08/04/2024	Válido
39	Proveedor con RUC	20601059381	MONTALVO CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA E.I.R.L.	05/04/2024	Válido
40	Proveedor con RUC	20601505828	CORPORACION LUMAYJE S.A.C.	02/05/2024	Válido

55 registros encontrados, mostrando 10 registro(s), de 31 a 40. Página 4 / 6.

« 2 3 4 5 »

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
41	Proveedor con RUC	20602899919	DAVALH SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	08/04/2024	Válido
42	Proveedor con RUC	20603089236	GAROTH GRUPO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	18/04/2024	Válido
43	Proveedor con RUC	20603155611	HHC CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	09/04/2024	Válido
44	Proveedor con RUC	20603194676	GREBO CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.A.C. - GREBO S.A.C.	14/04/2024	Válido
45	Proveedor con RUC	20603387105	ZIMA INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	04/04/2024	Válido
46	Proveedor con RUC	20603943075	BJL CONSTRUCTORA E.I.R.L.	07/04/2024	Válido
47	Proveedor con RUC	20604177180	COMPANY MULTISERVICE L & R S.A.C.	08/04/2024	Válido
48	Proveedor con RUC	20606196062	MADAH PERU S.A.C.	04/04/2024	Válido
49	Proveedor con RUC	20608034049	INGECONSUL E.I.R.L.	26/04/2024	Válido
50	Proveedor con RUC	20608495267	EMPRESA CONSTRUCTORA CHAUCAYAN S.A.C.	10/04/2024	Válido

55 registros encontrados, mostrando 10 registro(s), de 41 a 50. Página 5 / 6.

« 3 4 5 6 »

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
51	Proveedor con RUC	20608747185	ANPA INGENIEROS Y CONSULTORES S.A.C.	18/04/2024	Válido
52	Proveedor con RUC	20608841653	DAVISOL CONTRATISTAS & SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	08/04/2024	Válido
53	Proveedor con RUC	20610312650	3 TORRES CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	02/05/2024	Válido
54	Proveedor con RUC	20610528474	GESCAR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	03/05/2024	Válido
55	Proveedor con RUC	20610627740	CONSTRUCCION Y CONSERVACION DEL NORTE S.A.C.	22/04/2024	Válido

55 registros encontrados, mostrando 5 registro(s), de 51 a 55. Página 6 / 6.

« 3 4 5 6 »

COMITÉ DE SELECCIÓN



“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

II. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

De conformidad con el Reporte de presentación de ofertas generado en el SEACE, los participantes que presentaron su oferta electrónica son SIETE (07) postores:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20514073423	C.B.G. E.I.R.L.	07/05/2024	18:44:49	20514073423	07/05/2024	18:45:05	Enviado	Valido
2	20515509861	CONSORCIO LIMATAMBO	07/05/2024	21:45:36	20515509861	07/05/2024	21:57:02	Enviado	Valido
3	20508416343	HUCRIS S.A.C	07/05/2024	18:49:53	20508416343	07/05/2024	18:50:19	Enviado	Valido
4	20451756347	EMPRESA CONSTRUCTORA J.M.C.V. E.I.R.L.	07/05/2024	18:37:34	20451756347	07/05/2024	18:38:07	Enviado	Valido
5	10103011332	BAZAN GOMERO JOSE LUIS	07/05/2024	18:58:32	10103011332	07/05/2024	18:59:04	Enviado	Valido
6	20493043073	STIADEC INGENIEROS S.A.C.	07/05/2024	15:39:19	20493043073	07/05/2024	16:15:12	Enviado	Valido
7	20610627740	CONSORCIO LIMA DOS	07/05/2024	20:17:13	20610627740	07/05/2024	20:29:44	Enviado	Valido

7 registros encontrados, mostrando 7 registro(s) de 1 a 7. Página 1 / 1.

III. ADMISION DE LAS OFERTAS

El Comité de Selección, de lo expuesto en cumplimiento al Artículo 73° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, y a las consideraciones descrita en los párrafos anteriores, este colegiado procede con la revisión de las ofertas de los mencionados postores, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos en el numeral 2.2.1 del Capítulo II, pág. 16 y 17, Sección Específica de las Bases Integradas, cuyo resultado se verifica en el **ANEXO 2 – CUADRO DE ADMISION DE OFERTAS** que forma parte de la presente acta, siendo el siguiente:

1. CONSORCIO LIMA DOS

- Se puede evidenciar que el postor CONSORCIO LIMA DOS presento un ANEXO N°6 a Precios Unitarios, siendo un formato diferente al establecido en las bases integradas.

Por lo que bajo el principio de transparencia previsto en el literal c) del artículo 2 de la Ley, el colegiado ha cumplido con proporcionar información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad.

Asimismo, El colegiado en la elaboración de las bases primigenias e integradas, elaboro los documentos del procedimiento de selección a su cargo utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente técnico de contratación aprobado.

Adicional a ello es responsabilidad de los postores utilizar los formatos que corresponden y se establecen en las bases primigenias e integradas, teniendo en cuenta el sistema de contratación de la convocatoria.

Por último, cabe traer a colación que, si la obra a contratar se rige a precios unitarios, esto será siempre que no se tenga fijada la cantidad exacta de lo que se va a ejecutar; y en este caso, el postor deberá formular su oferta proponiendo precios unitarios en función a las cantidades referenciales o partidas contenidas en los documentos del procedimiento, quedando la Entidad obligada a pagar por lo realmente ejecutado. Mientras que, si el sistema que registrará la contratación es por suma alzada, será en la medida que se tienen definidas las cantidades, magnitudes y calidades para la ejecución de la obra; y en este caso, el postor se obliga a realizar el íntegro de los trabajos necesarios para ejecutar las prestaciones requeridas por la Entidad, en el plazo y por el monto señalado en su oferta.

COMITÉ DE SELECCIÓN



"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Se adjunta las imágenes de la bases integradas y ANEXO N°6 de la Oferta CONSORCIO LIMA DOS:

ANEXO N° 6 BASES INTEGRADAS- ZUMA ALZADA

ANEXO N° 6 OFERTA CONSORCIO LIMA DOS – PRECIOS UNITARIOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2024-CS-MDSJL-2 Segundo Convocatoria – BASES INTEGRADAS

ANEXO N° 6
 PRECIO DE LA OFERTA
 ITEM N° (INDICAR NÚMERO)

Señores:
COMITÉ DE SELECCIÓN
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2024-CS-MDSJL-2
 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta **SOLES** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe adjuntar el desglosado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	TOTAL GASTOS DIRECTOS (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
3	TOTAL GASTOS GENERALES (B)				
4	UTILIDAD (C)				
5	SUBTOTAL (A+B+C)				

28

ANEXO N° 6
 PRECIO DE LA OFERTA

Señores:
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2024-CONJUNL-2
 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
01	OBRAS PRELIMINARES				1.660,33
01.01	PREPARACIÓN Y DEMARCACIÓN DE TERRENO Y ARRANQUE	m ²	1,00	1.412,80	1.412,80
01.02	TRABAJOS DE EXONERACIÓN DE OBRA	m ²	1,00	1.048,00	1.048,00
01.03	PROCESO DE MUESTREO OBRA Y CÁMBIO DE CUANTÍAS	m ²	1,00	1.000,00	1.000,00
01.04	REPARACIÓN DE TUBERÍAS DE OBRA	m ²	1,00	450,00	450,00
02	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				152,96
02.01	ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	m ²	1,00	100,00	100,00
02.02	RECURSOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	m ²	1,00	41,00	41,00
02.03	RECURSOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA	m ²	1,00	2.000,00	2.000,00
02.04	FORMACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	m ²	1,00	600,00	600,00
02.05	CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD	m ²	1,00	400,00	400,00
02.06	MATERIALES PARA RESPUESTA RÁPIDA EMERGENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	m ²	1,00	600,00	600,00
03	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN				886.702,34
03.01	MISAS PREDIMENSIONADAS				764,03
03.02	TRABAJOS DE REPARACIÓN Y REFINADO	m ²	204,96	3,40	702,86
03.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS				196.940,14
03.03.01	TRABAJO EN TERRENO SEMIPROTECTORIAL	m ³	1884,11	30,41	57.281,31
03.03.02	TRABAJO Y CONFORMACIÓN DE BARRIO PROFUNDO CERRADO	m ³	1174,51	1,20	14.094,12
03.03.03	TRABAJO Y CONFORMACIÓN DE BARRIO DE PRESIÓN	m ³	1401,27	11,50	16.114,60
03.03	BARRIOS EN CONSTRUCCIÓN				87.486,03
03.03.04	ACEROS DE BARRIOS				40.898,90
03.03.05	ACEROS DE BARRIOS EN OBRA	m ³	50,54	80,74	4.080,11
03.03.06	ACEROS DE CONCRETO EN OBRA	m ³	409,16	1,10	449,08
03.03.07	ACEROS DE SUELO PARA TRINCHADO	m ³	50,54	9,10	460,09
03.03.08	ACEROS DE SUELO EN OBRA	m ³	3408,76	0,71	2.422,14
03.03.09	ACEROS DE SUELO EN OBRA	m ³	1401,27	10,70	14.993,52
03.03.10	CONFORMACIÓN Y CONFORMACIÓN DE BARRIOS	m ³	204,96	7,40	1.516,70
03.03.11	CONCRETO EN SOLCADO EN OBRA	m ³	204,96	30,41	6.232,31
03.03.12	ACEROS Y CONFORMACIÓN DE BARRIO TRABAJO CERRADO	m ³	814,14	9,00	7.327,24
03.03.13	BARRIO CONCRETO EN OBRA	m ³	1.047,42	5,40	5.657,11
03.03.14	TRABAJO Y CONFORMACIÓN DE BARRIO TRABAJO CERRADO	m ³	1.047,42	10,40	10.893,17
03.03.15	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BARRIOS	m ³	1.000,00	63,37	63.370,00
03.03.16	TRABAJO Y CONFORMACIÓN DE BARRIO TRABAJO CERRADO	m ³	1.047,42	5,40	5.657,11

CONSORCIO LIMA DOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2024-CS-MDSJL-2 Segundo Convocatoria – BASES INTEGRADAS

1	SOLES	
2	Monto total de la oferta	

- Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto: "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentarán en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

29

03.03.17	CONCRETO EN SOLCADO PARA BARRIO CONFORMACIÓN DE BARRIO TRABAJO CERRADO	m ³	204,96	30,41	6.232,31
03.03.18	TRABAJO DE MUESTREO OBRA	m ²	1,00	1.000,00	1.000,00
03.03.19	TRABAJO DE CONCRETO	m ³	1.047,42	5,40	5.657,11
03.03.20	TRABAJO DE CONFORMACIÓN DE BARRIO TRABAJO CERRADO	m ³	814,14	9,00	7.327,24
03.03.21	TRABAJO DE CONCRETO EN OBRA	m ³	1.047,42	5,40	5.657,11
03.03.22	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BARRIOS	m ³	1.000,00	63,37	63.370,00
03.03.23	TRABAJO Y CONFORMACIÓN DE BARRIO TRABAJO CERRADO	m ³	1.047,42	5,40	5.657,11
04	VARIOS				3.880,00
04.01	ANÁLISIS DE IMPACTO AMBIENTAL	m ²	1,00	1.000,00	1.000,00
04.02	ANÁLISIS DE IMPACTO SOCIAL	m ²	1,00	1.000,00	1.000,00
04.03	ANÁLISIS DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL	m ²	1,00	1.000,00	1.000,00
04.04	GASTOS GENERALES				709.352,76
04.05	GASTOS DIRECTOS				709.352,76
04.06	GASTOS GENERALES				5.000,00
04.07	GASTOS VARIOS				8.700,00
04.08	TOTAL DE GASTOS GENERALES (B)				709.352,76
04.09	UTILIDAD (C)				70.935,28
04.10	SUBTOTAL (A + B + C)				851.188,82
04.11	IMPORTE				153.215,88
04.12	MONTO TOTAL DE LA OFERTA				1.004.404,70

CONSORCIO LIMA DOS
 CARLOS JAVIER APUESTEGUI MARQUEZ
 Representante legal del
 CONSORCIO LIMA DOS

“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

En virtud del análisis efectuado por el comité de selección, cabe señalar que, la estructura del formato utilizado por el postor (PRECIOS UNITARIOS) para determinar el precio final puede llevar a confusiones y controversias durante la ejecución contractual.

Dicho lo anterior, no es posible efectuar la subsanación de los referidos anexos toda vez que el numeral 60.2 del Artículo 60° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, señala que, "solo son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica (...)"

Concordante a ello el numeral 60.4 del referido artículo también señala que "En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación".

Por lo tanto, no encontrándose dentro del marco establecido para subsanar el Anexo N°6, este colegiado por unanimidad establece que la oferta presentada por el postor **CONSORCIO LIMA DOS** es declarada **NO ADMITIDA**.

2. SIADDEC INGENIEROS S.A.C.

- Del anexo N° 06, Precio de la oferta presentada por el postor ubicada en los folios 13 al 15, se señala que conforme a la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y sus modificatorias, disponen que efectivamente la obligación del postor de presentar durante su oferta, son los documentos previstos para la admisión, evaluación y requisitos de calificación, siendo ellos los únicos indispensables. No obstante, su presentación y la consignación de información en estas, debe en todo momento observar las disposiciones señaladas en la normativa de contrataciones, así como de las exigencias previstas en los términos de referencia y de las bases integradas.

Es importante señalar, el Tribunal de Contrataciones del Estado en sus diversas jurisprudencias ha demarcado la importancia de las bases integradas, puesto que sobre estas tanto las entidades como los postores, se encuentran sujetos a sus disposiciones, toda vez que se constituyen como las reglas definitivas del procedimiento, y es sobre aquella que se debe efectuar la calificación y evaluación de las ofertas, que conforme Resolución N° 3481-2022-TCE-S4 indica la Sumilla: "Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la calificación y evaluación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones (...)"

En ese sentido, que conforme al punto 13.2 Resumen del presupuesto de acuerdo al expediente técnico de la Nota 2 del Capítulo III de las Bases Integradas, señala lo siguiente "(...) Se deberá considerar que las **partidas podrán ser reducidas como máximo al NOVENTA (90%)**".

En razón a lo señalado, en el párrafo anterior, el postor ha reducido el precio unitario en menos del 90% en la partida 03.03.03.02 ACERO CORRUGADO FY=4200 kg/cm2 GRADO 60 de su oferta presentada, siendo está por debajo de lo indicado, por la cual **NO CUMPLE**, siendo responsabilidad de cada postor ser diligente al presentar su oferta, para más detalle revisar el Anexo 1.

COMITÉ DE SELECCIÓN



“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- Adicionalmente, en el punto 13.2 Resumen del presupuesto de acuerdo al expediente técnico de la Nota 2 del Capítulo III de las Bases Integradas, se ha indicado que “(...) **Con la finalidad de asegurar la calidad de los profesionales y calidad de la obra, no se podrá reducir ni elevar los gastos generales variables**”

De la verificación del Anexo N° 06 “Precio de la oferta, se visualizó lo siguiente:

1	Total costo directo (A)	749,163.28
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos 0.25%	1,872.91
2.2	Gastos variables 9.80%	73,418.00
	Total gastos generales (B) 10.05%	75,290.91
3	Utilidad (C) 3.57%	26,745.13
	SUBTOTAL (A+B+C)	851,199.32
4	IGV 18%	153,215.88
5	Monto total de la oferta	1,004,415.20

Razón por la cual, tomando en consideración que las bases integradas se constituyen como las reglas definitivas para el presente procedimiento de selección, y al haber presentado el postor como parte de su oferta “gastos variables” diferentes a lo dispuesto en la nota 2 del numeral 13.2 de los términos de referencia que forman parte de las bases integradas, estaríamos ante el incumplimiento de dicha disposición.

- Por lo tanto, siendo responsabilidad del postor la correcta presentación de su oferta y no siendo posible aplicar la subsanación de la misma conforme los presupuestos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, este colegiado ha decidido por Unanimidad **NO ADMITIR** la oferta del postor **SIADec INGENIEROS S.A.C.**

3. EMPRESA CONSTRUCTORA J.M.C.V. E.I.R.L.

- Del anexo N° 06, Precio de la oferta presentada por el postor ubicada en los folios 09 al 10, se señala que conforme a la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y sus modificatorias, disponen que efectivamente la obligación del postor de presentar durante su oferta, son los documentos previstos para la admisión, evaluación y requisitos de calificación, siendo ellos los únicos indispensables. No obstante, su presentación y la consignación de información en estas, debe en todo momento observar las disposiciones señaladas en la normativa de contrataciones, así como de las exigencias previstas **en los términos de referencia y de las bases integradas.**

Es importante señalar, el Tribunal de Contrataciones del Estado en sus diversas jurisprudencias ha demarcado la importancia de las bases integradas, puesto que sobre estas tanto las entidades como los postores, se encuentran sujetos a sus disposiciones, toda vez que se constituyen como las reglas definitivas del procedimiento, y es sobre aquella que se debe efectuar la calificación y evaluación de las ofertas, que conforme Resolución N° 3481-2022-TCE-S4 indica la Sumilla: “Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la calificación y evaluación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones (...)”

En ese sentido, en el punto 13.2 Resumen del presupuesto de acuerdo al expediente técnico de la Nota 2 del Capítulo III de las Bases Integradas, se ha indicado que “(...) **Con la finalidad de asegurar la calidad de los profesionales y calidad de la obra, no se podrá reducir ni elevar los gastos generales variables**”

De la verificación del Anexo N° 06 “Precio de la oferta, se visualizó lo siguiente:

COMITÉ DE SELECCIÓN



“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

1	Total costo directo (A)	788,147.52
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos 2.00%	15,762.95
2.2	Gastos variables 4.00%	31,525.90
	Total gastos generales (B) 6.00%	47,288.85
3	Utilidad (C) 2.00%	15,762.95
	SUBTOTAL (A+B+C)	851,199.32
4	IGV 18%	153,215.88
5	Monto total de la oferta	1,004,415.20

Razón por la cual, tomando en consideración que las bases integradas se constituyen como las reglas definitivas para el presente procedimiento de selección, y al haber presentado el postor como parte de su oferta “gastos variables” diferentes a lo dispuesto en la nota 2 del numeral 13.2 de los términos de referencia que forman parte de las bases integradas, estaríamos ante el incumplimiento de dicha disposición.

- Por lo tanto, siendo responsabilidad del postor la correcta presentación de su oferta y no siendo posible aplicar la subsanación de la misma conforme los presupuestos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, este colegiado ha decidido por Unanimidad **NO ADMITIR** la oferta del postor **EMPRESA CONSTRUCTORA J.M.C.V. E.I.R.L.**

4. BAZAN GOMERO JOSE LUIS.

- Del anexo N° 06, Precio de la oferta presentada por el postor ubicada en los folios 06 al 07, se señala que conforme a la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y sus modificatorias, disponen que efectivamente la obligación del postor de presentar durante su oferta, son los documentos previstos para la admisión, evaluación y requisitos de calificación, siendo ellos los únicos indispensables. No obstante, su presentación y la consignación de información en estas, debe en todo momento observar las disposiciones señaladas en la normativa de contrataciones, así como de las exigencias previstas **en los términos de referencia y de las bases integradas.**

Es importante señalar, el Tribunal de Contrataciones del Estado en sus diversas jurisprudencias ha demarcado la importancia de las bases integradas, puesto que sobre estas tanto las entidades como los postores, se encuentran sujetos a sus disposiciones, toda vez que se constituyen como las reglas definitivas del procedimiento, y es sobre aquella que se debe efectuar la calificación y evaluación de las ofertas, que conforme Resolución N° 3481-2022-TCE-S4 indica la Sumilla: “Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la calificación y evaluación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones (...)”

En ese sentido, en el punto 13.2 Resumen del presupuesto de acuerdo al expediente técnico de la Nota 2 del Capítulo III de las Bases Integradas, se ha indicado que “(...) **Con la finalidad de asegurar la calidad de los profesionales y calidad de la obra, no se podrá reducir ni elevar los gastos generales variables**”

De la verificación del Anexo N° 06 “Precio de la oferta, se visualizó lo siguiente:

1	Total costo directo (A)	788,147.52
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos 2.00%	15,762.95
2.2	Gastos variables 4.00%	31,525.90
	Total gastos generales (B) 6.00%	47,288.85
3	Utilidad (C) 2.00%	15,762.95

COMITÉ DE SELECCIÓN



“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

	SUBTOTAL (A+B+C)	851,199.32
4	IGV 18%	153,215.88
5	Monto total de la oferta	1,004,415.20

Razón por la cual, tomando en consideración que las bases integradas se constituyen como las reglas definitivas para el presente procedimiento de selección, y al haber presentado el postor como parte de su oferta “gastos variables” diferentes a lo dispuesto en la nota 2 del numeral 13.2 de los términos de referencia que forman parte de las bases integradas, estaríamos ante el incumplimiento de dicha disposición.

- Por lo tanto, siendo responsabilidad del postor la correcta presentación de su oferta y no siendo posible aplicar la subsanación de la misma conforme los presupuestos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, este colegiado ha decidido por Unanimidad **NO ADMITIR** la oferta del postor **BAZAN GOMERO JOSE LUIS**.

5. C.B.G. E.I.R.L.

- Del anexo N° 06, Precio de la oferta presentada por el postor ubicada en los folios 07 al 08, se señala que conforme a la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y sus modificatorias, disponen que efectivamente la obligación del postor de presentar durante su oferta, son los documentos previstos para la admisión, evaluación y requisitos de calificación, siendo ellos los únicos indispensables. No obstante, su presentación y la consignación de información en estas, debe en todo momento observar las disposiciones señaladas en la normativa de contrataciones, así como de las exigencias previstas en los términos de referencia y de las bases integradas.

Es importante señalar, el Tribunal de Contrataciones del Estado en sus diversas jurisprudencias ha demarcado la importancia de las bases integradas, puesto que sobre estas tanto las entidades como los postores, se encuentran sujetos a sus disposiciones, toda vez que se constituyen como las reglas definitivas del procedimiento, y es sobre aquella que se debe efectuar la calificación y evaluación de las ofertas, que conforme Resolución N° 3481-2022-TCE-S4 indica la Sumilla: “Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la calificación y evaluación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones (...)”

En ese sentido, en el punto 13.2 Resumen del presupuesto de acuerdo al expediente técnico de la Nota 2 del Capítulo III de las Bases Integradas, se ha indicado que “(...) **Con la finalidad de asegurar la calidad de los profesionales y calidad de la obra, no se podrá reducir ni elevar los gastos generales variables**”

De la verificación del Anexo N° 06 “Precio de la oferta, se visualizó lo siguiente:

1	Total costo directo (A)	788,147.52
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos 2.00%	15,762.95
2.2	Gastos variables 4.00%	31,525.90
	Total gastos generales (B) 6.00%	47,288.85
3	Utilidad (C) 2.00%	15,762.95
	SUBTOTAL (A+B+C)	851,199.32
4	IGV 18%	153,215.88
5	Monto total de la oferta	1,004,415.20

Razón por la cual, tomando en consideración que las bases integradas se constituyen como las reglas definitivas para el presente procedimiento de selección, y al haber presentado el postor como parte de su

COMITÉ DE SELECCIÓN



“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

oferta “gastos variables” diferentes a lo dispuesto en la nota 2 del numeral 13.2 de los términos de referencia que forman parte de las bases integradas, estaríamos ante el incumplimiento de dicha disposición.

- Por lo tanto, siendo responsabilidad del postor la correcta presentación de su oferta y no siendo posible aplicar la subsanación de la misma conforme los presupuestos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, este colegiado ha decidido por Unanimidad **NO ADMITIR** la oferta del postor **C.B.G. E.I.R.L.**

6. HUCRIS S.A.C.

- Del anexo N° 06, Precio de la oferta presentada por el postor ubicada en los folios 07 al 08, se señala que conforme a la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y sus modificatorias, disponen que efectivamente la obligación del postor de presentar durante su oferta, son los documentos previstos para la admisión, evaluación y requisitos de calificación, siendo ellos los únicos indispensables. No obstante, su presentación y la consignación de información en estas, debe en todo momento observar las disposiciones señaladas en la normativa de contrataciones, así como de las exigencias previstas **en los términos de referencia y de las bases integradas**.

Es importante señalar, el Tribunal de Contrataciones del Estado en sus diversas jurisprudencias ha demarcado la importancia de las bases integradas, puesto que sobre estas tanto las entidades como los postores, se encuentran sujetos a sus disposiciones, toda vez que se constituyen como las reglas definitivas del procedimiento, y es sobre aquella que se debe efectuar la calificación y evaluación de las ofertas, que conforme Resolución N° 3481-2022-TCE-S4 indica la Sumilla: “Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la calificación y evaluación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones (...)”

En ese sentido, en el punto 13.2 Resumen del presupuesto de acuerdo al expediente técnico de la Nota 2 del Capítulo III de las Bases Integradas, se ha indicado que “(...) **Con la finalidad de asegurar la calidad de los profesionales y calidad de la obra, no se podrá reducir ni elevar los gastos generales variables**”

De la verificación del Anexo N° 06 “Precio de la oferta, se visualizó lo siguiente:

1	Total costo directo (A)	788,147.52
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos 2.00%	15,762.95
2.2	Gastos variables 4.00%	31,525.90
	Total gastos generales (B) 6.00%	47,288.85
3	Utilidad (C) 2.00%	15,762.95
	SUBTOTAL (A+B+C)	851,199.32
4	IGV 18%	153,215.88
5	Monto total de la oferta	1,004,415.20

Razón por la cual, tomando en consideración que las bases integradas se constituyen como las reglas definitivas para el presente procedimiento de selección, y al haber presentado el postor como parte de su oferta “gastos variables” diferentes a lo dispuesto en la nota 2 del numeral 13.2 de los términos de referencia que forman parte de las bases integradas, estaríamos ante el incumplimiento de dicha disposición.

- Por lo tanto, siendo responsabilidad del postor la correcta presentación de su oferta y no siendo posible aplicar la subsanación de la misma conforme los presupuestos establecidos en el Reglamento de la Ley de

COMITÉ DE SELECCIÓN



“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Contrataciones del Estado, este colegiado ha decidido por Unanimidad **NO ADMITIR** la oferta del postor **HUCRIS S.A.C.**

7. CONSORCIO LIMATAMBO

Luego de la revisión de los documentos presentados por el postor **CONSORCIO LIMATAMBO**, este colegiado ha decidido por Unanimidad **ADMITIR** la oferta del referido postor, toda vez que cumple con la presentación de los documentos requeridos en el numeral 2.2.1 del Capítulo II, pág. 16 y 17, Sección Específica de las Bases Integradas.

IV. EVALUACION A DE OFERTAS

Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 74° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se procedió a la Evaluación de las Ofertas admitidas, de acuerdo a los factores de evaluación establecidos en el Capítulo IV de las Bases integradas; obteniéndose el siguiente resultado:

N°	RUC	POSTORES ADMITIDOS	OFERTA ECONÓMICA VERIFICADA	PUNTAJE PRECIO (A)	PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO (B)	PUNTAJE (A+B) = C	BONIFICACI ON 5% REMYPE (C*5%) = D	PUNTAJE TOTAL (C+D)	PERSONAL CON DISCAPACIDAD
			(En Soles)						
1	20513596236 20515509861	CONSORCIO LIMATAMBO	S/ 1'004,415.20	98.00	0.00	98.00	4.90	102.90	SI

V. CALIFICACION:

Efectuada la evaluación correspondiente, el Comité de Selección en cumplimiento al Artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, procedió con la calificación a la única oferta admitida, a fin de determinar si cumple con acreditar lo requisitos de calificación establecidos en las bases integradas.

RAZON SOCIAL	RUC	N°
CONSORCIO LIMATAMBO	20513596236 20515509861	1

1. CONSORCIO LIMATAMBO

- El postor adjunta para la acreditación de la experiencia en la especialidad de tres (03) experiencia obtenida la cual acumula un total facturado por S/ 1'153,204.16 (Un millón ciento cincuenta y tres mil doscientos cuatro con 16/100 Soles), sin embargo:

De la primera experiencia obtenida en la contratación de la "MEJORAMIENTO DE TALUDES EN ZONAS DE RIESGO POR DESLIZAMIENTO EN LA AV. LAS FLORES DEL A.H. 27 DE MARZO, AMPLIACIÓN LA ROCA II ETAPA, EN EL JR. VIA 7 TRAMO: MZ A L6 – MZ E L.S.N. DEL A.H. LAS LOMAS DE 27 DE MARZO Y EN EL PASAJE 9 TRAMO: PASAJE 6 – CALLE D, DE LA A.F. BUENA VISTA DEL DISTRITO DE S.J.L.", adquirida mediante CONTRATO DE OBRA N°052-2014-INVERMET-OBRA celebrada con el FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES - INVERMET, que mediante RESOLUCION N°187-2015-INVERMET-SGP aprueba la Liquidación del CONTRATO DE OBRA N°052-2014-INVERMET-OBRA por un valor ascendente de S/ 790,581.42 (Setecientos noventa mil quinientos ochenta y uno con 42/100 Soles) ubicada a folios 67 al 88 de su oferta, este **NO CALIFICA** como obras similares, puesto que el proyecto no se encuentra comprendida en los servicios similares de:

COMITÉ DE SELECCIÓN



“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- a) “Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación
- b) **de muros de contención y/o defensas ribereñas en las siguientes intervenciones:**
- c) *De los servicios de protección en la rivera de las quebradas vulnerables y/o taludes y/o servicios de Espacios Públicos Urbanos y/o de vías de acceso peatonal”.*

De la tercera experiencia obtenida en la contratación de la “CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL ÁREA DE RECREACIÓN PÚBLICA DE LA UCV 156 ZONA 7 DE ATE”, adquirida mediante CONTRATO DE OBRA N°052-2014-INVERMET-OBRA celebrada con la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE, que mediante el CONTRATO N°046-2019-GAJ/MDA con una participación del 50% por el CONSORCIO UNION, asciende a la suma de S/ 164,446.48 (Ciento sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y seis con 48/100 Soles) ubicada a folios 114 al 133 de su oferta, este NO CALIFICA como obras similares, puesto que el proyecto no se encuentra comprendida en los servicios similares de:

- d) “Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación
- e) **de muros de contención y/o defensas ribereñas en las siguientes intervenciones:**
- f) *De los servicios de protección en la rivera de las quebradas vulnerables y/o taludes y/o servicios de Espacios Públicos Urbanos y/o de vías de acceso peatonal”*

En ese sentido realizando la sustracción de las experiencias que no califican, la experiencia acumulada acreditable de la oferta del postor, solo ascendería a S/ 198,176.26 correspondiente a la segunda experiencia señalada en el Anexo N° 10 “Experiencia del postor en la especialidad”.

- Razón por la cual este colegiado, ha decidido de manera unánime que la oferta del postor **NO CALIFICA**.

ACUERDOS DEL COMITE:

En ese sentido luego de la admisión y calificación; y conforme lo advertido en los párrafos anteriores, se acuerda:

1. Proceder con la **Declaratorio de Desierto**, al no contarse con ninguna oferta válida de conformidad con lo señalado en el artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y realizar su publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado.

REFRENDO

Seguidamente se procedió a dar lectura de la presente Acta y no habiendo observación alguna, los presentes procedieron a suscribirla en señal de conformidad aprobando por unanimidad, en acto de fe y en señal de conformidad; firman el presente documento los miembros del Comité de selección; a las 15:30 horas del día mismo día.

David Gerson Llance Duran
Primer Miembro Titular

Marco Antonio Sea Piñas
Presidente Suplente

Johan Marcelo Velásquez Ampuero
Segundo Miembro Titular

¹ Artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria.
65.1 El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida.
65.3 Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada.
65.7 La publicación de la declaratoria de desierto de un procedimiento de selección se registra en el SEACE, el mismo día de producida.

ANEXO 01

DESAGREGADO DE PARTIDAS					
CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN CALLE LIMATAMBO, DE LA AGRUPACION FAMILIAR EL MIRADOR SUPER S IV COMUNA 17 DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA* - CUI 2590329					
Nº ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
01	OBRAS PROVISIONALES				
01.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	glb	1.00	1,500.00	1,500.00
01.02	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE OBRA 7.20m x 3.60m	und	1.00	1,720.28	1,720.28
01.03	ALQUILER DE ALMACEN, OFICINA Y CASETA DE GUARDIANIA	mes	3.00	1,200.00	3,600.00
01.04	SERVICIOS PORTÁTILES DE OBRA	mes	3.00	500.00	1,500.00
02	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				
02.01	ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1.00	2,000.00	2,000.00
02.02	EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	glb	1.00	4,559.94	4,559.94
02.03	EQUIPO DE PROTECCIÓN COLECTIVA	glb	1.00	2,781.53	2,781.53
02.04	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00	1,061.30	1,061.30
02.05	CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD	glb	1.00	450.00	450.00
02.06	RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1.00	1,080.34	1,080.34
03	MUROS DE CONTENCIÓN				
03.01	OBRAS PRELIMINARES				
03.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	m2	282.10	2.98	840.66
03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
03.02.01	CORTE EN TERRENO SEMIROCOSO MANUAL	m3	1,094.11	32.01	35,022.46
03.02.02	RELLENO Y COMPACTACIÓN CON MATERIAL PROPIO C/ EQUIPO	m3	2,173.55	8.06	17,518.81
03.02.03	RELLENO Y COMPACTACIÓN CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	1,403.27	86.20	120,961.87
03.03	MUROS DE CONTENCIÓN				
03.03.01	ACARREO DE MATERIALES				
03.03.01.01	ACARREO DE AGREGADOS Dmax<=100m	m3	537.04	21.96	11,793.40
03.03.01.02	ACARREO DE CEMENTO Dmax<=100m	bol	4,931.00	1.28	6,311.68
03.03.01.03	ACARREO DE MADERA PARA ENCOFRADO Dmax<=100m	p2	2,227.00	0.21	467.67
03.03.01.04	ACARREO DE ACERO Dmax<=100m	kg	38,420.76	0.12	4,610.49
03.03.01.05	ACARREO DE MATERIAL DE PRESTAMO Dmax<=100m	m3	1,403.27	21.96	30,815.81
03.03.02	CIMENTOS				
03.03.02.01	CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE	m2	282.10	7.86	2,217.31
03.03.02.02	CONCRETO EN SOLADO C.H 1:10 e=0.10 m.	m2	282.10	36.57	10,316.40
03.03.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA CIMENTO CORRIDO	m2	204.14	43.36	8,851.51
03.03.02.04	ACERO CORRUGADO FY=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	13,687.42	6.07	83,082.64
03.03.02.05	CONCRETO F'c=210 KG/CM2 PARA CIMENTOS, CON MEZCLADORA	m3	194.64	404.95	78,819.47
03.03.03	PANTALLAS				
03.03.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA MURO (PANTALLA)	m2	1,022.32	70.23	71,797.53
03.03.03.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	24,733.34	6.07	150,131.37
03.03.03.03	CONCRETO F'c=210 KG/CM2 PARA MURO, CON MEZCLADORA (ACAB. CARAVISTA)	m3	291.76	404.95	118,148.21
03.03.03.04	DRENAJE DE MURO CON TUBERIA DE 2"	m	36.10	18.21	657.38
03.03.03.05	CURADO DE CONCRETO	m2	947.81	3.27	3,099.34
03.03.03.06	JUNTA DE CONSTRUCCIÓN DE TECNOPOR E=1" PARA MURO	m2	67.47	14.18	956.72
03.03.03.07	JUNTA ASFALTICA E=1"	m	132.90	7.68	1,020.67
03.04	BARANDAS				
03.04.01	BARANDA DE MADERA SEGÚN DISEÑO HEXPUESTA =0.90m	m	60.52	106.31	6,433.88
03.04.02	PINTURA SELLADORA Y ESMALTE DOS MANOS	m	60.52	14.08	852.12
04	VARIOS				
04.01	PLACA RECORDATORIA CON PEDESTAL	und	1.00	1,200.00	1,200.00
04.02	MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	glb	1.00	1,600.00	1,600.00
04.03	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	282.10	1.30	366.73

1		
SAIDEC		
P. U.	SUBTOTAL	>=90%
1,512.63	1,512.6300	CUMPLE
1,720.28	1,720.2800	CUMPLE
1,200.00	3,600.0000	CUMPLE
500.00	1,500.0000	CUMPLE
2,000.00	2,000.0000	CUMPLE
4,559.94	4,559.9400	CUMPLE
2,781.53	2,781.5300	CUMPLE
1,061.30	1,061.3000	CUMPLE
450.00	450.0000	CUMPLE
1,080.34	1,080.3400	CUMPLE
2.98	840.6580	CUMPLE
32.01	35,022.4611	CUMPLE
8.06	17,518.8130	CUMPLE
77.58	108,865.6866	CUMPLE
21.96	11,793.3984	CUMPLE
1.28	6,311.6800	CUMPLE
0.21	467.6700	CUMPLE
0.12	4,610.4912	CUMPLE
21.96	30,815.8092	CUMPLE
7.86	2,217.3060	CUMPLE
36.57	10,316.3970	CUMPLE
43.36	8,851.5104	CUMPLE
6.07	83,082.6394	CUMPLE
404.95	78,819.4680	CUMPLE
70.23	71,797.5336	CUMPLE
5.46	135,044.0364	NO CUMPLE
364.46	106,334.8496	CUMPLE
18.21	657.3810	CUMPLE
3.27	3,099.3387	CUMPLE
14.18	956.7246	CUMPLE
7.68	1,020.6720	CUMPLE
106.31	6,433.8812	CUMPLE
14.08	852.1216	CUMPLE
1,200.00	1,200.0000	CUMPLE
1,600.00	1,600.0000	CUMPLE
1.30	366.7300	CUMPLE
C.D.	749,163.2770	
G.F.	0.25%	1,872.9082
G.V.	9.80%	73,418.0011
G.G.	10.05%	75,290.9093
UTILIDAD	3.57%	26,745.1290
SUB TOTAL		851,199.3153
IGV	18.00%	153,215.88
TOTAL		1,004,415.1953
APLICACIÓN DE REDONDEO CONFORME ART. 48° DEL RLCE		1,004,415.20
L. Inferior	S/	1,004,415.20
Observación		Partida por debajo de 90% variación de los Gastos Variables

ANEXO 01

2		
HUCRIS		
P. U.	SUBTOTAL	>=90%
1,500.00	1,500.00	CUMPLE
1,720.28	1,720.28	CUMPLE
1,200.00	3,600.00	CUMPLE
500.00	1,500.00	CUMPLE
2,000.00	2,000.00	CUMPLE
4,559.94	4,559.94	CUMPLE
2,781.53	2,781.53	CUMPLE
1,061.30	1,061.30	CUMPLE
450.00	450.00	CUMPLE
1,080.34	1,080.34	CUMPLE
2.98	840.66	CUMPLE
32.01	35,022.46	CUMPLE
8.06	17,518.81	CUMPLE
86.20	120,961.87	CUMPLE
21.96	11,793.40	CUMPLE
1.28	6,311.68	CUMPLE
0.21	467.67	CUMPLE
0.12	4,610.49	CUMPLE
21.96	30,815.81	CUMPLE
7.86	2,217.31	CUMPLE
36.57	10,316.40	CUMPLE
43.36	8,851.51	CUMPLE
6.07	83,082.64	CUMPLE
404.95	78,819.47	CUMPLE
70.23	71,797.53	CUMPLE
6.07	150,131.37	CUMPLE
404.95	118,148.21	CUMPLE
18.21	657.38	CUMPLE
3.27	3,099.34	CUMPLE
14.18	956.72	CUMPLE
7.68	1,020.67	CUMPLE
106.31	6,433.88	CUMPLE
14.08	852.12	CUMPLE
1,200.00	1,200.00	CUMPLE
1,600.00	1,600.00	CUMPLE
1.30	366.73	CUMPLE
C.D.	788,147.52	
G.F.	2.00%	15,762.9504
G.V.	4.00%	31,525.9008
G.G.	6.00%	47,288.8512
UTILIDAD	2.00%	15,762.9504
SUB TOTAL		851,199.3216
IGV	18.00%	153,215.88
TOTAL		1,004,415.2016
APLICACIÓN DE REDONDEO CONFORME ART. 48° DEL RLCE		1,004,415.20
L. Inferior	S/	1,004,415.20
Observación		Variación de los Gastos Variables

3		
C.B.G. E.I.R.L.		
P. U.	SUBTOTAL	>=90%
1,500.00	1,500.00	CUMPLE
1,720.28	1,720.28	CUMPLE
1,200.00	3,600.00	CUMPLE
500.00	1,500.00	CUMPLE
2,000.00	2,000.00	CUMPLE
4,559.94	4,559.94	CUMPLE
2,781.53	2,781.53	CUMPLE
1,061.30	1,061.30	CUMPLE
450.00	450.00	CUMPLE
1,080.34	1,080.34	CUMPLE
2.98	840.66	CUMPLE
32.01	35,022.46	CUMPLE
8.06	17,518.81	CUMPLE
86.20	120,961.87	CUMPLE
21.96	11,793.40	CUMPLE
1.28	6,311.68	CUMPLE
0.21	467.67	CUMPLE
0.12	4,610.49	CUMPLE
21.96	30,815.81	CUMPLE
7.86	2,217.31	CUMPLE
36.57	10,316.40	CUMPLE
43.36	8,851.51	CUMPLE
6.07	83,082.64	CUMPLE
404.95	78,819.47	CUMPLE
70.23	71,797.53	CUMPLE
6.07	150,131.37	CUMPLE
404.95	118,148.21	CUMPLE
18.21	657.38	CUMPLE
3.27	3,099.34	CUMPLE
14.18	956.72	CUMPLE
7.68	1,020.67	CUMPLE
106.31	6,433.88	CUMPLE
14.08	852.12	CUMPLE
1,200.00	1,200.00	CUMPLE
1,600.00	1,600.00	CUMPLE
1.30	366.73	CUMPLE
C.D.	788,147.52	
G.F.	2.00%	15,762.9504
G.V.	4.00%	31,525.9008
G.G.	6.00%	47,288.8512
UTILIDAD	2.00%	15,762.9504
SUB TOTAL		851,199.3216
IGV	18.00%	153,215.88
TOTAL		1,004,415.2016
APLICACIÓN DE REDONDEO CONFORME ART. 48° DEL RLCE		1,004,415.20
L. Inferior	S/	1,004,415.20
Observación		Variación de los Gastos Variables

4		
EMPRESA CONSTRUCTORA J.M.C.V. E.I.R.L.		
P. U.	SUBTOTAL	>=90%
1,500.00	1,500.00	CUMPLE
1,720.28	1,720.28	CUMPLE
1,200.00	3,600.00	CUMPLE
500.00	1,500.00	CUMPLE
2,000.00	2,000.00	CUMPLE
4,559.94	4,559.94	CUMPLE
2,781.53	2,781.53	CUMPLE
1,061.30	1,061.30	CUMPLE
450.00	450.00	CUMPLE
1,080.34	1,080.34	CUMPLE
2.98	840.66	CUMPLE
32.01	35,022.46	CUMPLE
8.06	17,518.81	CUMPLE
86.20	120,961.87	CUMPLE
21.96	11,793.40	CUMPLE
1.28	6,311.68	CUMPLE
0.21	467.67	CUMPLE
0.12	4,610.49	CUMPLE
21.96	30,815.81	CUMPLE
7.86	2,217.31	CUMPLE
36.57	10,316.40	CUMPLE
43.36	8,851.51	CUMPLE
6.07	83,082.64	CUMPLE
404.95	78,819.47	CUMPLE
70.23	71,797.53	CUMPLE
6.07	150,131.37	CUMPLE
404.95	118,148.21	CUMPLE
18.21	657.38	CUMPLE
3.27	3,099.34	CUMPLE
14.18	956.72	CUMPLE
7.68	1,020.67	CUMPLE
106.31	6,433.88	CUMPLE
14.08	852.12	CUMPLE
1,200.00	1,200.00	CUMPLE
1,600.00	1,600.00	CUMPLE
1.30	366.73	CUMPLE
C.D.	788,147.52	
G.F.	2.00%	15,762.9504
G.V.	4.00%	31,525.9008
G.G.	6.00%	47,288.8512
UTILIDAD	2.00%	15,762.9504
SUB TOTAL		851,199.3216
IGV	18.00%	153,215.88
TOTAL		1,004,415.2016
APLICACIÓN DE REDONDEO CONFORME ART. 48° DEL RLCE		1,004,415.20
L. Inferior	S/	1,004,415.20
Observación		Variación de los Gastos Variables

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ANEXO 01

5		
BAZAN GOMERO JOSE LUIS		
P. U.	SUBTOTAL	>=90%
1,500.00	1,500.00	CUMPLE
1,720.28	1,720.28	CUMPLE
1,200.00	3,600.00	CUMPLE
500.00	1,500.00	CUMPLE
2,000.00	2,000.00	CUMPLE
4,559.94	4,559.94	CUMPLE
2,781.53	2,781.53	CUMPLE
1,061.30	1,061.30	CUMPLE
450.00	450.00	CUMPLE
1,080.34	1,080.34	CUMPLE
2.98	840.66	CUMPLE
32.01	35,022.46	CUMPLE
8.06	17,518.81	CUMPLE
86.20	120,961.87	CUMPLE
21.96	11,793.40	CUMPLE
1.28	6,311.68	CUMPLE
0.21	467.67	CUMPLE
0.12	4,610.49	CUMPLE
21.96	30,815.81	CUMPLE
7.86	2,217.31	CUMPLE
36.57	10,316.40	CUMPLE
43.36	8,851.51	CUMPLE
6.07	83,082.64	CUMPLE
404.95	78,819.47	CUMPLE
70.23	71,797.53	CUMPLE
6.07	150,131.37	CUMPLE
404.95	118,148.21	CUMPLE
18.21	657.38	CUMPLE
3.27	3,099.34	CUMPLE
14.18	956.72	CUMPLE
7.68	1,020.67	CUMPLE
106.31	6,433.88	CUMPLE
14.08	852.12	CUMPLE
1,200.00	1,200.00	CUMPLE
1,600.00	1,600.00	CUMPLE
1.30	366.73	CUMPLE
C.D.	788,147.52	
G.F.	2.00%	15,762.9504
G.V.	4.00%	31,525.9008
G.G.	6.00%	47,288.8512
UTILIDAD	2.00%	15,762.9504
SUB TOTAL		851,199.3216
IGV	18.00%	153,215.88
TOTAL		1,004,415.2016
APLICACIÓN DE REDONDEO CONFORME ART. 48° DEL RLCE		1,004,415.20
L. Inferior	S/	1,004,415.20
Observación	Variación de los Gastos Variables	

6		
CONSORCIO LIMATAMBO		
P. U.	SUBTOTAL	>=90%
1,500.00	1,500.0000	CUMPLE
1,720.28	1,720.2800	CUMPLE
1,200.00	3,600.0000	CUMPLE
500.00	1,500.0000	CUMPLE
2,000.00	2,000.0000	CUMPLE
4,559.94	4,559.9400	CUMPLE
2,781.53	2,781.5300	CUMPLE
1,061.30	1,061.3000	CUMPLE
450.00	450.0000	CUMPLE
1,080.34	1,080.3400	CUMPLE
2.98	840.6580	CUMPLE
32.00	35,011.5200	CUMPLE
8.06	17,518.8130	CUMPLE
80.09	112,387.8943	CUMPLE
21.96	11,793.3984	CUMPLE
1.28	6,311.6800	CUMPLE
0.21	467.6700	CUMPLE
0.12	4,610.4912	CUMPLE
21.96	30,815.8092	CUMPLE
7.86	2,217.3060	CUMPLE
36.57	10,316.3970	CUMPLE
43.36	8,851.5104	CUMPLE
6.00	82,124.5200	CUMPLE
400.48	77,949.4272	CUMPLE
64.00	65,428.4800	CUMPLE
6.00	148,400.0400	CUMPLE
387.85	113,159.1160	CUMPLE
18.21	657.3810	CUMPLE
3.27	3,099.3387	CUMPLE
14.18	956.7246	CUMPLE
7.68	1,020.6720	CUMPLE
106.31	6,433.8812	CUMPLE
14.08	852.1216	CUMPLE
1,199.02	1,199.0200	CUMPLE
1,600.00	1,600.0000	CUMPLE
1.30	366.7300	CUMPLE
C.D.	764,643.9898	
G.F.	0.20%	1,529.2880
G.V.	10.06%	76,923.1900
G.G.	10.26%	78,452.4780
UTILIDAD	1.06%	8,102.8495
SUB TOTAL		851,199.3172
IGV	18.00%	153,215.88
TOTAL		1,004,415.1972
APLICACIÓN DE REDONDEO CONFORME ART. 48° DEL RLCE		1,004,415.20
L. Inferior	S/	1,004,415.20
Observación		

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

ANEXO 2
CUADRO DE ADMISION DE OFERTAS
AS-SM-003-2024-CSMDMSJL-2

EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN CALLE LIMATAMBO, DE LA AGRUPACION FAMILIAR EL MIRADOR SUPER S IV COMUNA 17 DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA" - CUJ 2390329

VERIFICACION DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS OBLIGATORIOS

N°	RUC	POSTOR	DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA							SUBSANACION DE DOCUMENTOS		ESTADO
			CERTIFICADO DE VIGENCIA PODER	ANEXO N° 2	ANEXO N° 3	ANEXO N° 4	ANEXO N° 5	ANEXOS N° 6	MONTOS ANEXOS N° 5	Observacion a Subsanar	Estado de subsanacion	
1	20610627740 2046081004	CONSORCIO LIMA DOS	PRESENTO CUMPLE (FOLIO 3)	PRESENTO CUMPLE (FOLIO 19)	PRESENTO CUMPLE (FOLIO 21)	PRESENTO CUMPLE (FOLIO 23)	PRESENTO CUMPLE (FOLIO 25-26)	PRESENTO NO CUMPLE (FOLIO 28-29)	S/1,004,415.20		Se puede evidenciar que el postor CONSORCIO LIMA DOS presento un ANEXO N°6 a Precios Unitarios, siendo un formato diferente al establecido en las bases integradas, este colegiado ha decidido por Unanimidad declarar NO ADMITIDA. (para más detalle revisar la presente acta en el numeral III ADMISION DE LAS OFERTAS)	NO ADMITIDO
2	20493043073	SIADDEC INGENIEROS S.A.C.	PRESENTO CUMPLE (FOLIO 4)	PRESENTO CUMPLE (FOLIO 10)	PRESENTO CUMPLE (FOLIO 11)	PRESENTO CUMPLE (FOLIO 12)	NO APLICA (FOLIO 13-15)		S/1,004,415.20		Del anexo N°06 Precio de la oferta presentado por el postor, ha reducido el precio unitario en meros del 90% en la partida 03.03.02 ACERO CORRUGADO FY=4200 1g/cm2 GRADO 60 de su oferta presentada, siendo esta por debajo de lo indicado, por lo cual NO CUMPLE Adicionalmente, en el punto 13.2 Resumen del presupuesto de acuerdo al expediente técnico de la Nota 2 del Capítulo III de las Bases Integradas, se ha indicado que "... Con la finalidad de asegurar la calidad de los profesionales y calidad de la obra, no se podrá reducir ni elevar los gastos generales variables, el postor ha presentado como parte de su oferta "gastos variables" diferentes a lo dispuesto en la nota 2 del numeral 13.2 de los términos de referencia que forman parte de las bases integradas, estaríamos ante el incumplimiento de dicha disposición.	NO ADMITIDO
3	20451756347	EMPRESA CONSTRUCTORA J.M.C.V. E.I.R.L.	PRESENTO CUMPLE (FOLIO 1)	PRESENTO CUMPLE (FOLIO 2-5)	PRESENTO CUMPLE (FOLIO 7)	PRESENTO CUMPLE (FOLIO 8)	NO APLICA (FOLIO 9-10)	PRESENTO NO CUMPLE (FOLIO 5-10)	S/1,004,415.20		Por lo cual, este colegiado ha decidido por Unanimidad NO ADMITIR la oferta del postor SIADDEC INGENIEROS S.A.C. (para más detalle revisar la presente acta en el numeral III ADMISION DE LAS OFERTAS)	NO ADMITIDO
4	10103011332	BAZAN GOMERO JOSE LUIS	PRESENTO CUMPLE (FOLIO 1)	PRESENTO CUMPLE (FOLIO 2)	PRESENTO CUMPLE (FOLIO 4)	PRESENTO CUMPLE (FOLIO 5)	NO APLICA (FOLIO 6-7)	PRESENTO NO CUMPLE (FOLIO 5-7)	S/1,004,415.20		Tomando en consideración que las bases integradas se constituyen como las reglas definitivas para el presente procedimiento de selección, por lo cual el postor ha presentado el ANEXO N°06 como parte de su oferta los "gastos variables" diferentes a lo dispuesto en la nota 2 del numeral 13.2 de los términos de referencia que forman parte de las bases integradas, estaríamos ante el incumplimiento de dicha disposición.	NO ADMITIDO
5	20514073423	C.B.G. E.I.R.L.	PRESENTO CUMPLE (FOLIO 1)	PRESENTO CUMPLE (FOLIO 4)	PRESENTO CUMPLE (FOLIO 5)	PRESENTO CUMPLE (FOLIO 9)	NO APLICA (FOLIO 7-8)	PRESENTO NO CUMPLE (FOLIO 7-8)	S/1,004,415.20		Por lo cual, este colegiado ha decidido por Unanimidad NO ADMITIR la oferta del postor BAZAN GOMERO JOSE LUIS (para más detalle revisar la presente acta en el numeral III ADMISION DE LAS OFERTAS)	NO ADMITIDO
6	205088416343	HUCRIS S.A.C.	PRESENTO CUMPLE (FOLIO 1)	PRESENTO CUMPLE (FOLIO 4)	PRESENTO CUMPLE (FOLIO 5)	PRESENTO CUMPLE (FOLIO 9)	NO APLICA (FOLIO 7-8)	PRESENTO NO CUMPLE (FOLIO 7-8)	S/1,004,415.20		Tomando en consideración que las bases integradas se constituyen como las reglas definitivas para el presente procedimiento de selección, por lo cual el postor ha presentado el ANEXO N°06 como parte de su oferta los "gastos variables" diferentes a lo dispuesto en la nota 2 del numeral 13.2 de los términos de referencia que forman parte de las bases integradas, estaríamos ante el incumplimiento de dicha disposición.	NO ADMITIDO
7	20513596236 20515509861	CONSORCIO LIMATAMBO	PRESENTO CUMPLE (FOLIO 7)	PRESENTO CUMPLE (FOLIO 10-11)	PRESENTO CUMPLE (FOLIO 29)	PRESENTO CUMPLE (FOLIO 28)	PRESENTO CUMPLE (FOLIO 26-31)	PRESENTO CUMPLE (FOLIO 33-34)	S/1,004,415.20		Por lo cual, este colegiado ha decidido por Unanimidad NO ADMITIR la oferta del postor HUORIS S.A.C. (para más detalle revisar la presente acta en el numeral III ADMISION DE LAS OFERTAS)	ADMITIDO

ANEXO 3

AS-SM-003-2024-CS/MSJL-2

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN CALLE LIMATAMBO, DE LA AGRUPACIÓN FAMILIAR EL MIRADOR SUPER S IV COMUNA 17 DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA" - CUI 2590329

FACTORES DE EVALUACIÓN

Valor Referencial : S/. 1'116,016.88
 90% : S/. 1'004,415.20
 110 % S/. 1'227,618.56

N°	RUC	POSTORES ADMITIDOS	OFERTA ECONOMICA VERIFICADA (O1)		PUNTAJE (PRECIO)	PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO	PUNTAJE (ISO)	BONIFICACION 5% REMYPE	PUNTAJE TOTAL	PERSONAL CON DISCAPACIDAD	OBSERVACIONES
			(En Soles)								
1	20513596236 20515509861	CONSORCIO LIMATAMBO	S/1,004,415.20		98.00	0.00	98.00	4.90	102.90	SI	

PRECIO DE LA OFERTA MAS BAJA (Om)	SI	1,004,415.20
PUNTAJE MÁXIMO DEL PRECIO (PMP)		98.00
PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO		2.00

